

IVE

Gastos deducibles

En una fiscalización, Impuestos observa al contribuyente:

«Sr. Ud.!No puede colocar esta factura como gasto!

Ya que en la cifra tiene doble escritura. Ver la RND10-0016-07 Nuevo Sistema de Facturación, no debe Tener enmiendas, tachaduras, borronese interlineaciones»

¿Tiene absoluta razón el fiscalizador?

Las normas tributarias tienen Artículos y porcentajes

Pero también principios

(el espíritu de la ley)

**¿Cuáles son esos elementos
para calificar desembolsos
como gastos deducibles?**

Considerando que...

PRINCIPIO DE LA FUENTE*

Son utilidades de fuente boliviana aquellas que
Proviene de bienes situados, colocados o utilizados
Económicamente en la República; de la realización en el
Territorio nacional de cualquier acto o actividad
Susceptible de producir utilidades

***Art.42,Ley843**

¿Y si los dueños de la empresa son extranjeros?



Si es una empresa constituida en el país, o tiene una sucursal, su fuente está en Bolivia

¿Y si pago a personas
o empresas que están
fuera del país?



Algo parecido a las
compras sin factura en
Bolivia, se debe hacer
retención, se llama IUE
Beneficiarios exterior

Para mantener la fuente...

La utilidad Neta imponible será la resultante de deducir de la Utilidad Bruta los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente. *

***Art.47,Ley843**

PRINCIPIO DE GASTO*

(...) como principio general, se admitirán como Deducibles todos aquellos gastos que cumplan la Condición de ser necesarios para la obtención de La utilidad gravada y la conservación de la fuente

***Art.47,Ley843**

Si mantiene la fuente el gasto es:

DEDUCIBLE

Si no mantiene la fuente:

**NO ES
DEDUCIBLE**

Pero eso no es todo:

- El gasto no debe estar expresamente prohibido por ley(no debe ser un delito).
- Que se encuentre debidamente acreditado Documentalmente (Art.8DS24051)*

No puedes colocar esta factura ya que en la cifra tiene doble escritura. Ver la RND10-0016-07 Nuevo Sistema de Facturación, no debe tener enmiendas, tachaduras, borrones e interlineaciones!

Vs.

Mi factura si bien tiene ese error, «se encuentra debidamente Acreditado documentalmente» (Art.8 DS24051) con otros Documentos der espaldo!

Lack!!!!

El contribuyente
ganó la
impugnación
tributaria por el
asunto de la
factura.

Moraleja:

* Un gasto no se limita solo a la nota fiscal, sino a todos los documentos que demuestren el resto de las condiciones que la misma ley exige. _____

Y caso contrario...

Si un contribuyente tiene una factura correcta pero no demuestra el resto de las condiciones de Fuente, se invalida la factura.

Ok, el gasto también

- Debe cumplir con el criterio de Razonabilidad Y Proporcionalidad.(Criterio Contable)

Y aquí la contabilidad:

Art. 6 DS 24051

Se considera Utilidad Neta imponible a la que
Resulte de los estados financieros de la empresa
Elaborados de conformidad con normas de
Contabilidad generalmente aceptadas.

Algunos principios para la

IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS

SENTIDOTEMPORAL

Todo pasa en un tiempo:

Los gastos se reconocen cuando suceden (y no
Cuando se recibe o paga dinero u otro
Equivalente de dinero)-**NC1,PCGA Devengado**

Implica

Reconocer (registrar) las transacciones cuando ocurren.

Informar en los estados financieros de los periodos con los que se relacionan.

Criterios para imputar el Gasto a un ejercicio:

OPORTUNIDAD

```
graph TD; A[OPORTUNIDAD] --- B[Asociación directa (Simultánea) con el ingreso que genera]; A --- C[Distribución sistemática y racional entre los periodos que beneficia.]; A --- D[Si no genera beneficios económicos futuros, cuando se produce];
```

Asociación directa
(Simultánea) con el
ingreso que genera

Distribución
sistemática y racional
entre los periodos que
beneficia.

Si no genera
beneficios económicos
futuros, cuando se
produce

¿Qué pasa con los

**GASTOS DE
EJERCICIOS
ANTERIORES?**

Ya que el principio de devengado implica que se
Hayan producido los hechos sustanciales
Generadores del ingreso y/o gasto en un periodo
dado, sin importar que se haya hecho el pago...

por regla general:

No existe transferencia de gastos
o ingresos a ejercicio futuros

EJERCICIOX

~~EJERCICIOX+1~~

A diagram on a light gray background. On the left, the text 'EJERCICIOX' is written in bold black font. On the right, the text 'EJERCICIOX+1' is written in bold black font and is crossed out with a large red 'X'. A thick, curved orange arrow with a white outline points from 'EJERCICIOX' to 'EJERCICIOX+1'. The arrow is positioned above the 'X' and is partially obscured by it.

Excepto que...

Por razones ajenas no hubiera sido posible conocer el
gasto oportunamente

Ver NC. 2 Adjunta
HECHOS POSTERIORES

Impuestos Nacionales compruebe que su imputación no
implica obtención de beneficio fiscal

Se provisione y se pague antes de cierre*

*La Norma Contable 1, en su apartado: «Gastos adelantados y cargos diferidos» indica sobre la exposición de este tipo de gastos. (Archivo adjunto)

BANCARIZACIÓN

¿Qué tiene que ver con los Gastos Deducibles?

¿Qué es la bancarización?

Consiste en canalizar las transacciones económicas a través de las instituciones financieras y bancarias, que se encuentran bajo el control de la ASFI.

¿A partir de qué monto debo bancarizar?

Se debe bancarizar toda transacción
(obligación contractual cuya prestación es
monetaria) mayor a 50.000 Bs.

Cómo bancarizar

Los 50,000 Bs se refieren a la transacción.

No está relacionado con el pago de facturas o Nro. de facturas.

No se bancariza montos pagados, sino transacciones de compra o venta únicas

Efectos tributarios por no bancarizar

IUE

Se desconoce el gasto o costo

Efectos

IVA

Se desconoce el Crédito Fiscal

RELACIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES

más frecuentes sujetos a límites
O condiciones para su deducibilidad

Estado de Resultados

Ventas

XXX

Costo de ventas:

XXX

UTILIDAD BRUTA

XXX

Gastos

Factor Trabajo **XXX**

Factor trabajo

Son deducibles si se retiene el RCIVA

- Sueldos y salarios
- Horas extras y sobretiempos
- Bono de antigüedad
- Primas y bonos
- Ropa de trabajo
- Alquileres pagados al personal extranjero
- Servicios públicos de alquileres extranjeros

Factor trabajo

**Son deducibles sin necesidad
De retener RCIVA**

- Aguinaldos
- Indemnizaciones
- Desahucio

Factor trabajo

Son deducibles si se retienen el RCIVA

Otros beneficios del personal (asistencia médica; ayuda escolar; clubes de esparcimiento, etc.)

Deducibles, siempre y cuando se hubiera retenido el RC-IVA y el total no exceda del 8,33% de la planilla anual. Además de encontrarse en el contrato.

Factor trabajo

Subsidios de maternidad

Deducible siempre y cuando esté respaldado con factura,

el crédito fiscal no es apropiable por la empresa???

Factor trabajo

Vacaciones

Deducible (si son PAGADAS se tiene que haber retenido el RC-IVA)

Solo se pueden pagar en caso de retiro, caso contrario no son deducibles.

Factor trabajo

Refrigerios y alimentación en campos

Deducible siempre y cuando esté respaldado con factura, o retención del IUE e IT respectivo.

Factor trabajo

El SIN se fija en:

- Que todos los de la planilla trabajen efectivamente, sobre todo familiares de socios. (revisa Planillas, CNS, Min. Trabajo)
- Verifica al detalle el RC IVA (Formularios 110) y Retenciones por gastos de empleados.

Factor trabajo

El SIN se fija en:

- Que la provisión para indemnizaciones 8.33% y provisión por aguinaldos del 8.33% se haya gastado en los dependientes y no solo provisionado.

Fuentes: Formularios AFP, Planillas

Estado de Resultados

Ventas

XXX

Costodeventas:

XXX

UTILIDADBRUTA

XXX

Gastos

Servicios y honorarios **XXX**

Servicios y honorarios

Gastos por cobranzas

Son los gastos por cobranza de ventas al crédito. Las ventas son declaradas pero quizá no se han cobrado, entonces corresponden los gastos por cobranza

(Art. 8 DS 24051)

Servicios y honorarios

Aportes a organismos Reguladores o de supervivisión

Estos aportes serán deducibles siempre que las entidades encargadas estén autorizadas por norma legal y que éstos pagos estén acreditados por dichas entidades (Cámaras, superintendencias)

(Art. 8 DS 24051)

Servicios y honorarios

Cotizaciones y aportes

Las cotizaciones y aportes destinados a la seguridad social siempre que estén autorizadas dichas entidades. Se paga un seguro a otras entidades cuando el Seguro de la CNS no tenga atención en la región donde opera la empresa.

Servicios y honorarios

Gastos de transporte

Viajes al interior o exterior del país, sólo por los conceptos:

1. El valor del pasaje
2. Viáticos para viajes exterior o capitales de departamento.
3. Viáticos por viajes a provincias del país.

Servicios y honorarios

Gastos de transporte (cont.)

Son deducibles si:

- Es por el personal de la empresa y está relacionado a la actividad.
- En lo posible, similar al que otorga el Estado a servidores públicos.

Servicios y honorarios

Honorarios por asesoramiento

Son deducibles si:

- Justifican la actividad y tienen factura.
 - Si son desde fuera del país, se debe hacer la retención en el mes que ocurrió del IUE Beneficiarios Exterior (12.5%)
-

Servicios y honorarios

Mantenimiento del activo fijo

Deducible siempre y cuando esté respaldado con factura o se hubiera realizado la retención del IUE e IT

Servicios y honorarios

Reparación del activo fijo

Deducible siempre y cuando esté respaldado con factura o se hubiera realizado la retención del IUE e IT y a condición de que el valor de la reparación no exceda del 20% del valor del activo

Servicios y honorarios

Servicios públicos

Deducible siempre y cuando esté respaldado
con factura

Servicios y honorarios

Compras de bienes y servicios **En general, en el mercado** **nacional**

Deducible siempre y cuando esté respaldado con factura o se hubiera realizado la retención del IUE e IT

Servicios y honorarios

Donaciones y otras cesiones a Título gratuito

Deducibles siempre y cuando no excedan al 10% de la utilidad imponible y se hubiera hecho a entidades sin fines de lucro con la documentación al día de exención del IUE. No deducibles si existe pérdida impositiva.

Estado de Resultados

Ventas

XXX

Costo de ventas:

XXX

UTILIDAD BRUTA

XXX

Gastos

Gastos Operativos

XXX

Gastos Operativos

Son Deducibles

- Los gastos directos, indirectos, fijos y variables que se encuentran relacionados con la obtención de renta gravada y son del giro de la empresa.
- En caso de constructoras, se puede incluir los gastos de agua y energía eléctrica con medidores a nombre de terceros.

Estado de Resultados

Ventas	XXX
Costodeventas:	<u>XXX</u>
UTILIDADBRUTA	<u>XXX</u>
<u>Gastos</u>	

Servicios financieros **XXX**

Servicios financieros

Intereses y otros gastos

Corresponden por los intereses, actualizaciones, constitución, renovación o cancelación

Servicios financieros

Gastos financieros pagados por préstamos efectuados por los Socios o accionistas

Deducibles siempre y cuando no excedan de la tasa Libor + 3% en caso de una operación extranjera y a la tasa activa bancaria si la operación es local. El total de intereses pagados a los accionistas no debe exceder al 30% del total pagado por la empresa en este concepto.

Servicios financieros

El SIN se fija en:

- Que se haya prestado para mantener la fuente y generar renta gravada.
- Se comprueba en qué se aplicó: en materia prima, activos fijos u otros.
- Los intereses no deben ser mayor a la tasa LIBOR + 3%.

Servicios financieros

En leasing:

Se aceptan como deducibles los gastos por mantenimiento del bien, siempre que en el contrato diga que esos gastos corren a cuenta del arrendatario.

Servicios financieros

Primas por seguro y accesorios

Si éstas sirven para cubrir riesgos generados por la obtención de rentas o para mantener la fuente.

También si es para el personal dependiente contra accidentes de trabajo.

Estado de Resultados

Ventas

XXX

Costodeventas:

XXX

UTILIDADBRUTA

XXX

Gastos

Tributos

XXX

Tributos

Impuesto a las transacciones

Deducible únicamente la porción efectivamente pagada que no se hubiera compensado con IUE

Tributos

Deducibles

- Regalías mineras y petroleras
- Intereses y mantenimiento de valor pagados al Estado

Tributos

NO Deducibles

- Multas y accesorios pagados al Estado
- Tributos originados en la adquisición de bienes de capital
- El IUE

Estado de Resultados

Ventas	XXX
Costodeventas:	<u>XXX</u>
UTILIDADBRUTA	<u>XXX</u>
<u>Gastos</u>	

Ajustes por inflación **XXX**

Ajustes por inflación

Diferencias de Cambio

Según el art. 16 del DS 24051:

- Son deducibles las diferencias de cambios según la Norma Contable 6

Ajustes por inflación

Ajuste por Inflación y Tenencia De Bienes

Según la Norma Contable 3:

- Se actualizan las cuentas de Balance General y del Estado de Resultados.

Luego de actualizar las cuentas de balance, el saldo del APITB es el mismo luego del ajuste de cuentas de resultados.

Es recomendable no actualizar las cuentas de resultados pues esto hace más complicado elaborar el Estado de Flujos de Efectivo

Estado de Resultados

Ventas	XXX
Costo de ventas:	<u>XXX</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>XXX</u>
<u>Gastos</u>	

Previsiones, Provisiones **XXX**

Previsiones y provisiones

Previsión para indemnizaciones

Son deducibles si están destinadas al pago de indemnizaciones por despidos o retiro voluntario.

Esta previsión se imputará contra el pago efectivo de las indemnizaciones.

Previsiones y provisiones

Previsión por incobrables

Son deducibles si:

- Son créditos originados por las operaciones del giro de la empresa
 - Se realiza en base al promedio de los 3 últimos años
-

Previsiones y provisiones

Previsiones para remediación Del medio ambiente

Deducible a condición de que esté respaldado con estudio ambiental de perito independiente y de que dicho estudio hubiera sido aprobado por la autoridad competente.

Estado de Resultados

Ventas

XXX

Costo de ventas:

XXX

UTILIDAD BRUTA

XXX

Gastos

Depreciación y amortización **XXX**

Depreciación y amortización

Depreciación de activo fijo

Debe tomarse la primera depreciación como mes completo y estar contabilizada de acuerdo a las tasas de línea recta impuestas por Ley.

No deducible si está contabilizada bajo cualquier otro método (La diferencia que obtuviéramos con el método distinto).

Depreciación y amortización

Depreciación por Revalorización de activos

No es deducible debido a que afectan directamente al incremento de capital como consecuencia del ajuste del patrimonio de la empresa sobre el monto revaluado.

Tampoco son depreciables los bienes arrendados.

Depreciación y amortización

Amortización de activos intangibles

Deducibles siempre y cuando se hubiera pagado un precio. Los gastos de organización pueden deducirse en la primera gestión si su valor no excede al 20% del capital pagado, o en cuatro gestiones.

Depreciación y amortización

Depreciación por Revalorización de activos

No es deducible debido a que afectan directamente al incremento de capital como consecuencia del ajuste del patrimonio de la empresa sobre el monto revaluado.

Tampoco son depreciables los bienes arrendados.